

Sello 4.<sup>o</sup> en 40 mrs. Año de 1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

acuerda: Se le contesto que pues que esta Corporacion no ha sido morosa en cumplimentar las ordenes a que hace referencia el pedido que se expresa en el oficio relacionado segun consta de Actas, no pueda prestarse al pago de Dietas que solicita dho. Comisionado, que en su caso, como asi lo entiende esta Corporacion, correspondia su pago a los Concejales del extinguido Ayuntamiento, y pues que asi parece no lo entiende el apremiador, oficiere al S.<sup>o</sup> Jefe Politico acompa<sup>n</sup>ando de testimonio que acredite no ha sido morosa esta Corporacion.

Todo lo cual acordó esta Ayuntamiento Constitucional p.<sup>o</sup> ante mi su Secretario de que certifico.

*[Signature]* *[Signature]* Juan Alvarez

En la ciudad de Santiago y Salas capitulares de ella la tarde de hoy diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte, se congregaron a Sesion Extraordinaria los Señores D.<sup>o</sup> Pedro Ignacio Saucay, Alcalde

